

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la Dra. JUDOTH SANANDRES RODRIGUEZ allega memorial solicitando impulso procesal, se encontraba pendiente regular cuotas a cargo del demandado y el expediente fue solicitado por el Juzgado Segundo de Familia de Barranquilla para realizar dicha regulación. Sírvasse usted proveer. -

Barranquilla, mayo 21 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial, se observa lo siguiente:

Se evidencia que el expediente de la referencia fue solicitado el 15 de febrero de 2021 por el Juzgado Segundo de Familia de Barranquilla para realizar regulación de cuotas a cargo del demandado, señor LUIS CARLOS ALVAREZ NARVAEZ, la remisión de dicho expediente digital se hizo en dos ocasiones, en fechas a saber, 15 de febrero y 01 de marzo de 2021. Por lo que este despacho solicitará al Juzgado Segundo de Familia de Barranquilla que certifiquen si ya se realizó la regulación de cuotas a cargo del demandando, en caso afirmativo hacer llegar copia del auto que las regula para anexo del expediente del juzgado.

Siendo ello así, el despacho:

RESUELVE

1. Solicitar al Juzgado Segundo de Familia de Barranquilla nos certifiquen si se realizó la regulación de cuotas a cargo del demandando LUIS ALVAREZ NARVÁEZ, en caso afirmativo hacer llegar copia del auto que las regula para anexar al expediente del juzgado. Ofíciense por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA**

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389e0ee681083e15321d3b5559a3b5ec0a31db8372b3f23aaa24f7b36c884422

Documento generado en 21/05/2021 11:17:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**